

SERESMA Y HERMER, S.A. Aceptan los términos del presente contrato para la administración del servicio de limpieza de sus instalaciones.

I. INSTALACIONES INCLUIDAS

Planta Baja:

- Escalera acceso.
- Servicios y vestuarios.
- Comedor.
- Cristales.

Planta Primera:

- Despachos.
- Cristales.

II. PRESTACIÓN DEL CONTRATISTA

A. DOS VECES EN SEMANA:

Barrido de suelos y fregado según necesidad.
 Vaciado y limpieza de papeleras y ceniceros.
 Limpieza y desinfección de servicios y sanitarios.
 Desempolvado de mobiliario (rotativo).

B. SEMANALMENTE:

Limpieza de puertas, tiradores o similares.
 Limpieza y desinfección de teléfonos.

C. MENSUALMENTE:

Limpieza de mobiliario (rotativo).
 Limpieza de puntos de luz (partes bajas).
 Limpieza interior de cristales. y exterior

III. SUPERVISIÓN

Seresma, en colaboración con la persona que designe la empresa, se encargará de realizar las correspondientes supervisiones para comprobar:

- 1º La correcta realización del servicio.
- 2º El cumplimiento del horario.
- 3º El cumplimiento del programa contratado.

IV. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y UTENSILIOS

Serán por cuenta de Seresma todos los productos de limpieza y utensilios necesarios para realizar los servicios especificados. En la limpieza de las instalaciones incluidas, se emplearán los productos adecuados para cada tipo de superficie. Todos los productos empleados serán por cuenta de Seresma, serán de primera calidad y en las cantidades necesarias para su completa eficacia.

V. PERSONAL

Los servicios se realizarán por profesionales de la empresa debidamente uniformados. Será por cuenta de Seresma cumplir con todos los requisitos legales con el personal, salarios, nóminas, seguros sociales, I.R.P.F., pagas extraordinarias, vacaciones, etc. El tiempo designado para la realización del servicio será de 1 hora por servicio dos veces en semana, más el tiempo a emplear en la limpieza de los cristales.

VI. SEGUROS

Los trabajos realizados por el personal de la empresa están protegidos por un seguro de responsabilidad civil por un valor de 150.000 € con la compañía "SISTEMA MAPFRE" del Grupo Caja de Madrid.

VII. DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato será de un año a partir del 1 de Marzo de 2003 hasta el 29 de Febrero de 2004, prorrogable tácitamente. De no desearse la prórroga anual, la anulación del presente contrato se mencionará por escrito con 30 días de antelación. De no existir tal preaviso en tiempo y forma se entenderá una nueva prórroga anual. La parte contratante podrá rescindir el presente contrato siempre y cuando no esté conforme con el servicio prestado.

VIII. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El importe mensual de los servicios especificados será de: 113,04 € A este precio se le añadirá el 16% correspondiente de I.V.A. La forma de pago será a 30 días mes cumplido. Este precio será revisado cada año (1 de Enero) para ajustarse al I.P.C. Del sector servicios.

CONFORME CLIENTE

CONFORME SERESMA

